

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 119-2021-MDJM/GM

Jesús María, 12 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N°1191- 2021/MDJM-SGRH, de fecha 09 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N°144-2021/MDJM-GA, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Administración, el Proveído N°1250-2021-MDJM/GM, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 518-2021/GARJC/MDJM de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 02 de mayo de 2021, se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", con el objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Qué, el artículo 7 de la citada Ley, establece que son sujetos de la negociación colectiva descentralizada: i) por la parte sindical, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior, y ii) por la parte empleadora, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la acotada norma, establece que el trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo;

Que, mediante Documento N° 2021-18196, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús María –



GERENCIA MUNICIPAL

SIGETRAMUN, presenta a la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Pliego de Reclamos del año 2021, aplicable desde el 01 de enero de 2022 y solicita que se disponga la inmediata instalación de la Comisión Paritaria (Negociadora);

Que, mediante el Informe N° 1191-2021/MDJM-SGRH, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que se requiere designar a los miembros representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2021, aplicable desde el 01 de enero de 2022;

Que, mediante Informe N° 518-2021/GARJC/MDJM de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoria Jurídica y Registro Civil, opina que procede legalmente la designación de los miembros representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2021, aplicable desde el 01 de enero de 2022;

Que, mediante el literal h) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2021-MDJM, de fecha 15 de febrero de 2021, se delegó en el Gerente Municipal la atribución de designar a los representantes de la entidad ante la Comisión Negociadora;

Que, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 032-2021-MDJM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del año 2021, aplicable desde el 01 de enero de 2022, de los Trabajadores afiliados al Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús María — SIGETRAMUN-MDJM, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

ROR LA MUNICIPALIDAD:

Gerente de Administración (Representante del Alcalde) PRESIDENTE Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil, MIEMBRO Sub Gerente de Recursos Humanos, MIEMBRO Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, MIEMBRO SUPLENTE.

POR EL SINDICATO:

PEDRO LUIS SERNA LA TORRE, REPRESENTANTE TITULAR MARITZA SUAZO FERRO, REPRESENTANTE TITULAR JHONNY AYDEE MEZA ARZAPALO, REPRESENTANTE TITULAR MIGUEL ANGEL OCHOA BENITES, REPRESENTANTE SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes de los trabajadores del Sindicato General de Rabajadores Municipales – SIGETRAMUN podrán contar con letrado colegiado a su elección para su apoyo y consulta legal, sin tener derecho a voz ni voto.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA MARCELA MINTO ROCHA

GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

CONTROLLA MARCELA MINTO ROCHA

GERENTE MUNICIPAL

